AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA, CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Rodríguez Rodríguez.

Concejales:

- Dª. Alicia Rodríguez Rodríguez.
- Dª. Raquel García Borrero.
- Da. Agustina Fernández Palomino.
- D. Juan Francisco Pérez Ramos.

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el Salón de Plenos del Consistorio de PESCUEZA, **siendo las 19,00 horas del día 17 DE NOVIEMBRE de 2020**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Rodríguez Rodríguez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1º convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2020/05/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 29 de septiembre de 2020.

2020/05/02.- EXPEDIENTE Nº 150/2020. APROBACION PRESUPUESTO GENERAL Y BASES EJECUCION DEL MISMO, PARA EL EJERCICIO 2021.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal, de fecha 04-11-2020.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 04-11-2020, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPITULOS



CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	367.000,00
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	253.677,98
1	GASTOS DE PERSONAL	44.885,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	181.642,98
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.150,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	113.322,02
6	INVERSIONES REALES	113.322,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL	367.000,00	

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	367.000,00
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	353.830,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	52.615,14
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS 1 NGRESOS	67.126,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	207.048,38



5	INGRESOS PATRIMONIALES	26.040,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	13.170,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.170,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		367.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura.

2020/05/03.- Expediente 57/2020. ESCRITO PRESENTADO, POR ARRENDATARIOS DE LA DEHESA BOYAL, SOBRE POSIBLE APROVECHAMIENTO IRREGULAR DE UN CUARTO O LOTE.

Por el Sr. Alcalde, se expone a los reunidos, que tras recibir varias quejas de ganaderos de la localidad- tanto arrendatarios de lotes de la Dehesa Boyal, como no arrendatarios- en el sentido, de que uno de los arrendatarios, en concreto Don José Manuel Sobrado Martín, adjudicatario



del Cuarto Navado, lote nº 4; estaba incumpliendo lo dispuesto en el apartado 14, de la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, ya que en dicho cuarto había ganado que no era de su propiedad, y por lo tanto, había cedido o subarrendado los aprovechamientos a terceros.

Que ante ello, instó a Don José Manuel Sobrado Martín a que aclarase lo expuesto en sus quejas por los ganaderos, y ante el requerimiento , ha presentado en las Oficinas Municipales, copia de un CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EXPLOTACIÓN DE GANADO SIN TIERRA, suscrito en Pescueza el 29-09-2020, entre, de una parte, como arrendador, D. Juan Ramos Martín, mayor de edad con D.N.I. 76.010.367-J y domicilio en Cl Bolivia, 15, 10800, Coria (Cáceres), como propietario de una explotación ganadera compuesta exclusivamente por ganado vacuno, y de otra parte y en calidad de arrendatario D. José Manuel Sobrado Martín, mayor de edad con D.N.I. 76.032.130-H y domicilio en Cl Postigo, 23, 10882, Pescueza (Cáceres), en el que manifiestan que MANIFIESTAN:

"PRIMERO.- Que D Juan Ramos Martín es dueño en pleno dominio de un rebaño de ganado vacuno compuesto por 48 cabezas de ganado, que constan en la relación administrativa como pertenecientes a la explotación con cartilla ganadera ES101430000049 En la documentación administrativa sanitaria de dicha explotación consta la identificación de todos los animales, con su edades, sexo, raza, y el resto de datos necesarios para su identificación.

SEGUNDA.- Mediante el presente documento D. Juan Ramos Martín cede mediante arrendamiento a D. José Manuel Sobrado Martín la totalidad de los animales de la cartilla ganadera reseñada, pasando a ser titular de dicha cartilla, a todos los efectos, el arrendatario D. José Manuel Sobrado.

Que con posterioridad, los ganaderos de la localidad de Pescueza, han presentado un "COMUNICADO POR PARTE DE LOS GANADEROS DE LA LOCALIDAD DE PESCUEZA, en el que manifiestan que los ganaderos del pueblo de Pescueza que optaron bajo sobre cerrado a alguno de las superficies de la Dehesa Boyal, y concretamente: D. Ángel Martín Gómez, D. Ismael Sierra Rodríguez, D. Francisco Granado Julián, D. Camilo Granado Julián y D. Francisco Llanos, todos ellos, EXPONEN: Que han observado que la parte de la Dehesa Boyal que fue asignada a D. José Manuel Sobrado Martín, ganadero de la localidad de Pescueza que posee una ganadería de ganado OVINO, posee ganado VACUNO pastando en dicha superficie. Que

todos los ganaderos de Pescueza son conocedores de que D. José Manuel Sobrado posee únicamente ganado OVINO, y que tal y como ponía en el Pliego de Condiciones de acceso a la Dehesa Boyal, las porciones asignadas deben ser aprovechadas con el ganado propio, no pudiendo subarrendar dichas superficies. Que presumiblemente, el ganado que está pastando en la superficie asignada a D. José Manuel Sobrado es propiedad del ganadero D. Juan Ramos Martín, suponiendo que D. José Manuel Sobrado ha cedido la superficie a éste último, incumpliendo así una de las condiciones de acceso a la Dehesa Boyal.

Por ello, SOLICITAN: Que por parte del Ayuntamiento se solicite la propiedad de la ganadería que está pastando en dicha porción de Dehesa Boyal al titular al que fue asignada la superficie".

Continua exponiendo el Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento, ha cumplido y está cumpliendo con lo establecido en la Legislación Patrimonial, en la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigió, el expediente de contratación de arrendamiento de los lotes de pastos, hierbas, de la Dehesa Boyal; que en ningún caso no se trata de ninguna asignación de superficie, sino de un contrato patrimonial de arrendamiento, y que conforme a las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación y posteriormente el Órgano de contratación, adjudicó, el arrendamiento del Lote nº 4, cuarto Navado, a Don José Manuel Sobrado Martín, por ser, la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales.

Que a la vista de la documentación presentada por el adjudicatario Don José Manuel Sobrado Martín, y si entrar en el fondo de la misma, partiendo del principio de buena fe y preservando el principio de no falsedad de documento, el Ayuntamiento, no entra a cuestionar sobre la veracidad del contenido de dicho contrato, que no es competencia municipal, entrar a solicitar acreditación documental a cada ganadero si es propietario o no de ganado, ya que para ello, existen los Registros de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, que es la competente en la materia; que ello no es óbice y para nada impide, que si los ganaderos, que crean que se han lesionado o se están lesionando sus derechos, acudan libremente a los Tribunales de Justicia, para dirimir sobre el particular.

ACUERDO: Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por

unanimidad, no acceder a lo solicitado en el comunicado de los ganaderos, haciéndoles saber, que el Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada por el arrendatario del Cuarto Navado, comprueba que tiene un contrato de ganado sin tierra, que es el que pasta en referido cuarto, con lo cual no ha subarrendado el cuarto, ni ha cedido el aprovechamiento, y que no obstante, si consideran que se han lesionado o se están lesionando sus derechos, que acudan a la vía ordinaria de los Tribunales de Justicia, que son los encargados de impartir la misma.

2020/05/04.- EXPEDIENTE 152/2020. EXPEDIENTE CONTRATACION PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, 2ª FASE OBRAS CONSTRUCCION AMPLIACION CENTRO RESIDENCIAL.

-Contratación de las obras.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; los reunidos, adoptan por unanimidad, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número Legal de Miembros de la Corporación, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a la "2ª FASE DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE RESIDENCIA DE MAYORES O AMPLIACION DE CENTRO RESIDENCIAL EN PESCUEZA", mediante procedimiento abierto, y en la cuantía máxima de esta segunda fase por importe de 138.441,91 euros, de las cuales, 29.119,89 euros corresponden al Plan Activa de obras 2020 de Diputación Provincial (incluida la aportación municipal), y 109.322,02, incluidas en el presupuesto municipal del ejercicio 2021 (105.380,45 euros Plan Activa Bianual 2021-2022(Diputación 89.573,38 euros y Ayuntamiento 15.807,07 euros) y 3.941,57 euros, de fondos propios municipales.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la CUENTA 231- 6.60.609.00, OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES, DESTINADAS AL USO GENERAL, DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE 2020, y también la misma partida presupuestaria del proyecto de presupuesto 2021 (a expensas de su aprobación por definitiva), para realizar la contratación de la obra de "2ª FASE DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE RESIDENCIA DE MAYORES O AMPLIACION DE CENTRO RESIDENCIAL EN PESCUEZA".

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, y delegar en el mismo, expresamente para el presente expediente de contratación, y de conformidad con lo señalado en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la preparación, licitación, adjudicación y firma del contrato, y demás trámites que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

2020/05/05.- MOCION DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA, PARA EL APOYO DEL SOTERRAMIENTO DE LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD (AVE).

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la Moción recibida del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y de la Sra. Alcaldesa, por el que expone y solicita el apoyo de todos de los Ayuntamientos de la Región, y por ende el de este de Pescueza, para que el trazado de la línea de alta velocidad (AVE), a su paso por la población, sea soterrado; por ello el Sr. Alcalde, considerando como de gran interés para dicha localidad, y resto de Extremadura, propone se adopte acuerdo favorable a dicha petición.

ACUERDO:

Los reunidos previa deliberación, acuerdan por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde, en el sentido de apoyar al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en su reivindicación, para que el trazado de la línea de alta velocidad del AVE, en su paso por el casco urbano, sea soterrado.

Dar traslado del presente acuerdo, a la Sra. Alcaldesa de Navalmoral de la Mata."

2020/05/06.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 110 a 125, ambos inclusive del año 2020.**

2020/05/06.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. García Borrero, se ruega, se den las instrucciones necesarias al personal laboral del Ayuntamiento, que realiza las labores de limpieza de vías públicas, que tengan más celo en su labor, ya que las vías públicas de la localidad, están faltas de limpieza, y hay que mejorarla.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la



sesión siendo las 20,10 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Λ ō B ō	EL SECRETARIO	
EL ALCALDE,		
Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.	Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.	

(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.



(Firmado electrónicamente)

